



# CONSEJO REGIONAL



**“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

**“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”**

**ACUERDO N° 045 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 22 de junio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día 20 de junio del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 184–2008, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, en su numeral 1) indica que: “Los convenios de encargo se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente, y mediante Resolución del Titular en el caso de Organismos Constitucionalmente Autónomos. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, respectivamente”; y el numeral 2) de dicho artículo señala: Para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con: a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo. b) Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, el artículo 89° del Decreto Supremo N° 184–2008, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, en su numeral 3) indica: Los organismos o instituciones internacionales con los cuales las Entidades suscriban los referidos convenios deberán encontrarse acreditadas en el Perú de acuerdo con las normas sobre la materia, debiendo presentar a la Entidad el documento correspondiente. Y mediante el Decreto Ley N° 22714 se formaliza el acuerdo entre la República del Perú y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura – OEI;

Que, mediante el OFICIO N° 0387–2012–G.R.PASCO/PRES, el Presidente Regional remite adjunto los documentos que sustentan técnica, legal, presupuestal y administrativamente la factibilidad de la suscripción de un Convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI y el Gobierno Regional Pasco, para la adquisición de computadoras personales (Laptops) para el plan operativo del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos Utilizando Herramientas Tecnológicas en las Instituciones Educativas del Nivel



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

## ACUERDO N° 045 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Primario y Secundario en la región Pasco”, por un monto de S/. 8'137,800 (Ocho millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles): basado en ello solicita la autorización del Magno Consejo Regional para dicha suscripción;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 430-2012-GR.PASCO/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, basado en el INFORME N° 059-2012-G.R.PASCO-GGR/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, INFORME N° 647-2012-GR-PASCO.DA/UPS, de la Unidad de Procesos y el INFORME N° 0332-2012-G.R.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, las mismas que se cifan a los requisitos establecidos en el numeral 2) del artículo 89° del Decreto Supremo N° 184-2008, opina que el Consejo Regional apruebe la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional Pasco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### SE ACUERDA:

PRIMERO.– APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación para desarrollar Procesos por Encargo, entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Gobierno Regional Pasco, para la adquisición de computadoras personales (Laptops) para el plan operativo del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos Utilizando Herramientas Tecnológicas en las Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario en la región Pasco”, por un monto de S/. 8'137,800 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles).

SEGUNDO.– AUTORIZAR al Despacho de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Pasco, la suscripción del entre el Gobierno Regional de Pasco y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI.

TERCERO.– La Responsabilidad del cumplimiento del presente, en el marco de la legislación de la materia es la Gerencia General Regional y los entes involucrados.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

